



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **11631**

BUENOS AIRES, **19 OCT 2016**

VISTO el Expediente n° 1-47-12510-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO VARIFARMA SA, referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 120 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*D. J. Pérez*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 11631

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIO VARIFARMA SA, la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS RIGIDAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS HORMONALES DE USO ONCOLOGICO E INMUNOSUPRESORES (PLANTA I); INYECTABLES CON Y SIN ESTERILIZACION FINAL, EN SOLUCION, SUSPENSION Y LIOFILIZADOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, HORMONALES DE USO ONCOLOGICO E INMUNOSUPRESORES (PLANTA II); IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en E. de las Carreras N° 2469 esq. Uruguay N° 3698, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica SILVINA ANA GOSIS, DNI: 17.998.132, Matrícula

*S. Gosis*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 11631

Nacional Nº 12.151 y Matrícula Provincial Nº 14.606.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de HABILITACIÓN, autorizados por las Disposiciones Nº 418/10 y 8293/10 fechados el 19 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 107, 108 y 109.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-12510-12-2

DISPOSICIÓN Nº 11631

jr

MEG

Dr. ROBERTO LUGO  
Subregistrador Nacional  
A.N.M.A.T.